EDICTO-ANUNCIO SUBASTA BIENES INMUEBLES EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL PLAN LIQUIDACION APROBADO EN EL CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES DE LA MERCANTIL GRUPO DHUL SL QUE SE SIGUE ANTE EL JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMERO UNO DE GRANADA, AUTOS 221/2011

CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales por las que se rige esta subasta son las establecidas en el plan de liquidación aprobado por el Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Granada, Autos de Concurso Voluntario de la mercantil GRUPO DHUL SL número 221/2011 con las modificaciones introducidas por el auto de la Iltma. Audiencia Provincial de Granada de 24 de Octubre de 2.014, y que se transcriben a continuación:

1.8. Tipo.

El tipo de subasta es el que se indica para el inmueble en las condiciones particulares.

1.9. Requisitos para participar y pujar.

- c) <u>Depósito</u>. Para poder participar en la subasta deberá depositarse el 5% del importe del tipo en la cuenta abierta en Banco Sabadell, nº ES23 0081 7400 25 0001228128 con anterioridad y exhibir el justificante documental (resguardo de ingreso) del depósito al inicio de la subasta. De este depósito no están dispensados los titulares de créditos con privilegio especial que estén garantizados con los bienes objeto de subasta.
- d) No se aportan títulos de propiedad. La participación en la subasta supone la aceptación expresa de la suficiencia de la acreditación de la titularidad mediante la información que consta en los libros de los respectivos Registros de Propiedad, siendo carga de los postores obtener con carácter previo toda la información registral que consideren pertinente a los fines de participar en la subasta. La participación igualmente supone la aceptación de las restantes condiciones y reglas particulares y comunes establecidas en el Plan de Liquidación aprobado judicialmente.

1.10. Desarrollo de la subasta.

- e) El acto de la subasta, que será presidido por uno de los miembros de la administración concursal, comenzará con la lectura de los lotes que serán objeto de subasta. Cada lote se subastará por separado. Se anunciará el lote que se subasta y las sucesivas posturas que se produzcan.
- f) No se admitirán posturas inferiores al cincuenta por ciento (50%) del tipo en la primera subasta. En el caso de que la administración concursal acuerde celebrar una nueva subasta, por haber quedado desierta o haber quebrado la primera, la segunda subasta no se sujetará a ningún tipo mínimo.
- g) La subasta de cada lote terminará con el anuncio de la mejor postura y el nombre de quien la haya formulado.
- h) A efectos de su constancia, el desarrollo de la subasta será grabado por medios videográficos.

1.11. Aprobación del remate, pago y adjudicación de los bienes.

- e) La administración concursal aprobará el remate en favor del mejor postor, lo que se recogerá en acta firmada por la administración concursal y el rematante.
- f) En el plazo de los diez días hábiles siguientes, el rematante habrá de ingresar en la cuenta abierta en Banco Sabadell, nº ES23 0081 7400 25 0001228128 la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate. Transcurrido ese plazo sin consignar la diferencia, el postor perderá el depósito pasando el mismo a formar parte de la masa activa del concurso, sin perjuicio de los daños y perjuicios que, con carácter cumulativo, se le podrán exigir por razón de la quiebra de la subasta.
- g) Si en el acto de subasta no hubiere ningún postor, el titular del crédito con privilegio especial que esté garantizado con el bien objeto de subasta, podrá pedir en ese mismo acto la adjudicación del bien por el 50% del tipo correspondiente, debiendo ingresar en los diez días hábiles siguientes en la cuenta que se designe la diferencia, si la hubiere, entre precio total de remate y el importe del crédito con privilegio especial.
- h) Aprobado el remate e ingresada, en su caso, la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate, se procederá al otorgamiento de la escritura pública dentro de los diez días siguientes, rigiéndose todo lo relativo a gastos, impuestos, formas de transmisión, levantamiento y cancelación de cargas y gravámenes por las reglas comunes de realización contenidas en el Plan de Liquidación aprobado judicialmente.

1.12. Destino del precio de remate.

El precio se integrará en la masa activa y se destinará, en primer lugar al pago de los créditos con privilegio especial garantizados por los bienes vendidos o adjudicados en subasta judicial, respetando las reglas del artículo 155 LC.

1.13. Reglas supletorias.

Estas reglas serán completadas, en lo que sea menester, con los preceptos del Título XIII (Jurisdicción Voluntaria) del vigente Libro III de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1.881, artículos 2.048 a 2.055.

1.14. Precio, Forma de pago, Tributos y Gastos.

- b) Precio neto. El precio fijado se percibirá de modo íntegro por GRUPO DHUL SL sin que quepan retenciones con cargo al precio.
- b) Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Serán de cuenta de la parte compradora o del acreedor adjudicatario las cuotas pendientes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por estar los inmuebles especialmente afectos al pago de tal impuesto.
- c) Impuestos y Tributos devengados con la transmisión. Los impuestos indirectos y tributos que gravan la transmisión serán asumidos por la parte compradora, incluido, en su caso, el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana correspondiente al inmueble que sea objeto de transmisión.

- d) Gastos. Serán de cuenta exclusiva de la parte compradora todos los gastos de formalización de la transmisión ante fedatario público, así como la inscripción de la transmisión en los registros públicos en los que sea pertinente. Asimismo, el comprador asumirá, en su caso, las comisiones si han intervenido intermediarios o entidades especializadas en la negociación y venta de los bienes, y los gastos de cancelación de cargas y gravámenes en Registros públicos.
- f) Cuotas de comunidad. De igual modo, serán de cuenta exclusiva de la parte compradora todas las cuotas pendientes de pago a favor de las Comunidades en régimen de propiedad horizontal, Urbanizaciones y Entidades urbanísticas de conservación en las que radiquen los inmuebles.

1.8. Transmisión.

- a) Los bienes se transmitirán a título de dueño, salvo en aquellos casos en que de modo expreso, GRUPO DHUL SL manifieste que ostenta un título distinto sobre el bien.
- b) Los bienes se transmitirán libres de cargas y gravámenes, a cuyos fines:
- b.1.- En relación con las garantías reales, la efectiva transmisión de los bienes sobre los que recaen tendrá efecto de extinción de estas garantía.-
- b.2.- En los cinco días siguientes a la transmisión, la administración concursal solicitará al Juez del concurso la expedición del oportuno mandamiento de cancelación de cargas y gravámenes, en aquellos casos en que las cargas y gravámenes estén anotadas o inscritas en Registro público. El mandamiento de cancelación se entregará por la administración concursal al adquirente para que proceda a su diligenciado.
- c) La formalización del contrato de compraventa presupone que el comprador ha examinado a su entera satisfacción el estado de conservación y funcionamiento de los bienes, así como el estado posesorio de los bienes adquiridos y su situación jurídica y, en su caso, urbanística; por lo que el mero hecho del pago del precio tendrá efectos plenos de renuncia por parte de los adquirentes, de las eventuales acciones de saneamiento por evicción y vicios ocultos de los bienes adquiridos.

CONDICIONES PARTICULARES

A.- BIEN A SUBASTAR

Finca de Nº 31.670 del Registro de la Propiedad número tres de Jaén

Descripción: RÚSTICA: PORCIÓN DE TERRENO, sita en Parajes de la Perulera, Cerro de los Monteros y Cortijo Las Asperillas, término municipal de Jaén. Tiene una superficie de ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. Y linda: Norte, con terrenos del Cortijo del Chillón y de Casa Tejada, de los herederos de Don Ricardo Herrera y de Don Francisco del Moral Moreno, respectivamente; al Este y al Sur, el Polígono Industrial SUNP-6 y finca segregada de esta matriz, y al Oeste, con finca matriz de la que se segrega.

A.7.2- Valor del bien a efectos de subasta: TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.281.101,50)

B.- Día, lugar y forma de celebración. La subasta se celebrará de forma presencial el próximo día CATORCE DE ENERO DE 2.015 a las ONCE HORAS en Plaza de los Campos, nº 4, Escalera Centro, 1º B, Granada y se publicará por medio de edictos, que se fijarán en el sitio destacado, público y visible en la sede de la Oficina judicial del Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Granada.

En Granada, a 10 de noviembre de 2.014

LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL GRUPO DHUL SL

JUAN JESUS VALDERAS

ALVARO QUERO

FRANCISCO ROMERO ROMAN

ENRIQUE BORRELLO FRANCO

FRANCISCO DE PAULA ZURITA LOPEZ